

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN Nº 019-2019-R

Lambayeque, 08 de enero del 2019

### VISTO:

El expediente N° 6713-2018-SG-UNPRG que contiene el Oficio N° 2170-2018-OGAJ, sobre requerimiento judicial;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Oficio N° 2170-2018-OGAJ, hace de conocimiento que el Juzgado de Trabajo de Lambayeque, a través de la Resolución N° DOCE, de fecha 23 de octubre del 2018, recaída en el expediente judicial N° 00201-2015-0-1708-JM-LA-01, requiere a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cumpla con declarar nula el oficio N° 3402-2014-SG-UNPRG, de fecha 12 de diciembre del 2014, así como emitir resolución disponiendo efectuar el recálculo de la bonificación personal en base a la remuneración básica establecida por el Decreto de Urgencia 105-2001, con sus respectivos devengados e intereses legales del demandante Arcenio López Mendoza; bajo apercibimiento de imponérsele multa de una unidad de Referencia Procesal, en caso de incumplimiento

Que, conforme al Art. 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala (...)";

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

- 1º **DECLARAR** la nulidad del Oficio Nº 3402-2014-SG-UNPRG, de fecha 12 de diciembre del 2014, producida en el caso del demandante ARCENIO LÓPEZ MENDOZA.
- **2º Disponer** que la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, realice a favor del accionante ARCENIO LÓPEZ MENDOZA, el recálculo de la bonificación personal, en base a la remuneración básica establecida por el Decreto de Urgencia 105-2001, más los devengados e intereses legales, por haberse dispuesto así en la Resolución Nº 12, recaída en el expediente judicial Nº 00201-2015-0-1708-JM-LA-01.
- **3° DISPONER** que la Comisión designada con Resolución N° 067-2018-R registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137.
- **4º Encargar** a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento de la presente resolución al órgano jurisdiccional correspondiente.
- 5º Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Interesado y demás dependencias correspondientes.

REGI**STER CO**MUNIQUESE y ARCHIVESE

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ

Rector



dr. Wilmer çarbajal villalta

/ Secretario General

/mesr